

# **Proceso de certificación de las normas de seguridad de la UPU S58 y S59**

Berna 2020

## I. Introducción

1. Los objetivos de la estrategia de la UPU en materia de seguridad son educar, sensibilizar y aumentar la seguridad de todas las operaciones en el seno del sector postal a través del cumplimiento de las normas de seguridad S58 (Medidas de seguridad generales) y S59 (Seguridad de las oficinas de cambio y del correo-avión internacional) de la UPU.

2. Esta estrategia en materia de seguridad tiene por objeto crear en forma anticipada un proceso mediante el cual las Uniones restringidas o los operadores designados que firmaron acuerdos de cooperación desempeñarán un papel positivo para garantizar la prestación de un servicio universal seguro en beneficio de sus respectivos Países miembros, de sus empleados y de los expedidores de correo internacional. La protección de la cadena logística postal internacional a los efectos del intercambio seguro del correo entre todos los Países miembros es fundamental para preservar la viabilidad de los Correos. A fin de mejorar la seguridad a nivel de los operadores designados, es de suma importancia el apoyo mutuo, la divulgación de normas internacionales y de prácticas idóneas, así como la cooperación entre los Correos que enfrentan problemas de seguridad similares.

3. El proceso de certificación tiene por objeto servir como medio de ayuda a los Países miembros para poner de relieve las posibilidades de mejorar la seguridad, evaluar su nivel de cumplimiento con las normas de seguridad de la UPU y reconocer oficialmente la correcta implementación de esas normas.

## II. Antecedentes

4. En 2010, debido a la expedición por vía aérea de materias explosivas a través de empresas de mensajería, se planteó a escala internacional la inquietud de elaborar normas de seguridad postal de acuerdo con las directrices establecidas por otros organismos de transporte de carga para la protección del comercio a nivel de la cadena logística internacional.

5. El Grupo «Seguridad Postal» (GSP) elaboró entonces un conjunto de normas de seguridad en cooperación con los Países miembros de la UPU y otros actores externos, tales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Unión Europea (UE), la Administración estadounidense encargada de la seguridad del transporte (TSA) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Estas normas de seguridad se enmarcan en el artículo 08-001 del Reglamento del Convenio de la UPU, que establece que la estrategia en materia de seguridad postal deberá estar destinada a «mejorar la calidad de servicio de la explotación en su conjunto; lograr que los empleados sean más conscientes de la importancia que tiene la seguridad; crear o reforzar los servicios de seguridad; garantizar que se difunda a tiempo la información sobre la explotación, la seguridad y las investigaciones realizadas en la materia; proponer a los legisladores leyes, reglamentos y medidas específicas destinados a mejorar la calidad y a reforzar la seguridad de los servicios postales en el mundo y suministrar directrices, métodos de capacitación y asistencia a los empleados postales para permitirles hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan presentar un riesgo para la vida o los bienes o que puedan perturbar la cadena de transporte postal, con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones».

6. El artículo 8 del Convenio, introducido por el Congreso de Estambul 2016, plantea el tema de la seguridad postal de la manera siguiente:

### «Artículo 8 Seguridad postal

1. Los Países miembros y sus operadores designados deberán cumplir con los requisitos en materia de seguridad definidos en las normas de seguridad de la UPU y deberán adoptar y aplicar una estrategia de iniciativa en materia de seguridad, a todos los niveles de la explotación postal, con el objeto de mantener y aumentar la confianza del público en los servicios postales prestados por los operadores designados y para la protección de todos los empleados involucrados. Esa estrategia incluirá los objetivos definidos en el Reglamento, así como el principio de observancia de los requisitos referentes a la transmisión previa de datos electrónicos sobre los envíos postales identificados en las disposiciones de aplicación (incluidos el tipo de envíos postales y los criterios de identificación de los mismos) adoptadas por el Consejo de Explotación Postal y el Consejo de Administración, de conformidad con las normas técnicas de la UPU referentes a los mensajes. Esa estrategia también incluirá el intercambio de información con respecto al mantenimiento de la seguridad durante el transporte y el tránsito de los despachos entre los Países miembros y sus operadores designados.

2. Todas las medidas de seguridad aplicadas en la cadena del transporte postal internacional deberán guardar relación con los riesgos y amenazas a los que buscan responder, y deberán aplicarse sin perturbar los flujos de correo o el comercio internacional, teniendo en cuenta las especificidades de la red postal. Las medidas de seguridad que puedan tener repercusiones de alcance mundial en las operaciones postales deberán aplicarse en forma coordinada y equilibrada a nivel internacional, con la participación de todos los actores involucrados.»

7. Estas disposiciones habían sido aprobadas originalmente (artículo 9) por el Congreso de Doha 2012 y entraron en vigor el 1º de enero de 2014. El Consejo de Explotación Postal (CEP) de la UPU confirió el estadio 2 a las normas S58 y S59 en febrero de 2016.

8. Para facilitar el cumplimiento de las normas de seguridad postal aprobadas, el Grupo «Seguridad Postal», en colaboración con el programa de seguridad postal mundial de United States Postal Inspection Service y el programa CERT® del Instituto de Ingeniería de Programación Informática de la Universidad Carnegie-Mellon, elaboró una herramienta de evaluación de los riesgos físicos en materia de seguridad para evaluar la seguridad en los centros de tratamiento del correo internacional (CTCI) y las demás instalaciones destinadas al tratamiento y al transporte del correo (a saber, las oficinas de cambio internacionales y los centros de tratamiento del correo aéreo).

### III. Preparación y ejecución de un proyecto piloto para el proceso de certificación

9. En octubre de 2015, se presentó al GSP el documento CEP C 1 GSP 2015.2–Doc 6. Este documento describe un método de autoevaluación, de revisión por los homólogos y de validación por la UPU del cumplimiento de los operadores designados con las normas de seguridad S58 y S59.

10. El proyecto piloto relativo a este proceso de certificación del cumplimiento fue realizado por la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y la Unión Postal del Caribe. En este proyecto piloto, siete operadores designados se sometieron a una evaluación y se estimó que cinco de ellos cumplen con las normas de seguridad S58 y S59 de la UPU.

11. El proceso de certificación se basó, en la medida de lo posible, en los procesos de certificación de la UPU existentes en materia de gestión de la calidad de servicio. También se inspiró en las normas de seguridad y los procesos de certificación del cumplimiento existentes en el seno de otras partes interesadas externas, en especial la OACI, la IATA y la OMA.

### IV. Proceso de certificación

12. El proceso de certificación, probado y perfeccionado durante el proyecto piloto, se sintetiza en los siguientes párrafos.

- a) *Creación de un grupo de acción para la seguridad* – Se recomienda que se cree un grupo de acción para la seguridad en el seno de una Unión restringida, de una región o entre varios Correos que deseen cooperar, ayudarse mutuamente y compartir mejores prácticas a fin de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad de la UPU. Este grupo de acción para la seguridad estaría constituido por personas de contacto para la seguridad de los operadores designados participantes. También se recomienda que se designe un comité de certificación en el seno del grupo. Los detalles sobre la creación del grupo y sus miembros serán comunicados por oficio o por correo electrónico (security@upu.int) al GSP.
- b) *Participación en un taller de capacitación en materia de seguridad* – La participación efectiva en un taller de capacitación, cuyo contenido es aprobado por el experto de la UPU encargado de la seguridad postal (por cuenta del GSP), es fundamental para procurar que los expertos en seguridad conozcan perfectamente los criterios definidos en las normas S58 y S59 y sepan cómo aplicar en forma adecuada las herramientas de autoevaluación y evaluación de los riesgos. El taller tratará temas relacionados con las normas S58 y S59 y brindará asesoramiento sobre la implementación de las normas de seguridad en las instalaciones principales e instrucciones sobre el uso de las herramientas de autoevaluación y evaluación de los riesgos. La participación en este taller debe estar limitada al personal directamente responsable de las cuestiones de seguridad. En forma ideal, el taller será organizado por un operador designado, a fin de incluir en la capacitación la visita a una oficina de cambio y reforzar el apoyo durante los tres días de capacitación, ejercicios prácticos y aplicaciones en una instalación principal determinada. De preferencia, los participantes en el taller deberían haber realizado el curso en línea sobre seguridad postal que se dicta por medio de la herramienta de capacitación a distancia de la UPU

TRAINPOST, antes de asistir a la capacitación en el taller. Debería comunicarse al coordinador del taller, antes de su realización, una primera autoevaluación basada al menos en una instalación principal del operador designado participante.

- c) *Autoevaluación* – Aplicando las directrices y herramientas suministradas durante el taller sobre seguridad, los expertos en seguridad se encargan de realizar un examen interno exhaustivo de las operaciones postales y de la seguridad en el seno de sus respectivos Correos para evaluar el nivel de cumplimiento con respecto a las normas de seguridad. Cuando un operador designado cumple plenamente con las normas y desea obtener una certificación, deben presentarse al comité de certificación de la seguridad correspondiente y a la Oficina Internacional de la UPU el informe de autoevaluación (v. anexo 1) y toda la documentación requerida (v. anexo 2).
- d) *Examen de cumplimiento* – Un operador designado que desee obtener una certificación debe solicitar que se realice un examen de cumplimiento. Antes de presentar una solicitud de examen, el operador designado nombrará a un coordinador nacional/una persona de contacto en materia de certificación, encargado de responder a los pedidos de información adicional y de ayudar a organizar el examen de cumplimiento. Para comenzar el examen:
- El operador designado deberá solicitarlo directamente a la Oficina Internacional por correo electrónico a: security@upu.int. Esta solicitud comprenderá un informe de autoevaluación, la documentación complementaria y fotografías que ilustren las medidas de seguridad esenciales implementadas a nivel operativo. La solicitud será evaluada por un equipo compuesto por el jefe de seguridad y del programa regional correspondiente de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo. Esta evaluación también permitirá determinar la programación del examen, los recursos necesarios y otras consideraciones relativas al proyecto. Para que su solicitud de examen y de certificación sea considerada, el operador designado deberá demostrar que alcanzó un nivel de cumplimiento mínimo con respecto a las normas de seguridad.
  - El operador designado que presenta la solicitud se hará cargo del pago a la Oficina Internacional de una suma que cubra los gastos de misión promedio de dos expertos en seguridad (véase la parte VIII). El coordinador del operador designado también brindará ayuda en lo referente a la búsqueda de un hotel adecuado para los expertos, de acuerdo con la Oficina Internacional. Durante la misión, el coordinador recibirá a los expertos a su llegada y adoptará las medidas necesarias para, por una parte, proporcionarles transporte para que puedan llevar a cabo su misión y, por otra, autorizar el acceso a todas las operaciones necesarias para evaluar el nivel de cumplimiento con las normas. También les brindará el apoyo administrativo necesario a los efectos de la evaluación (oficina, secretaría ocasional, suministros, fotocopias, acceso a Internet, etc.).
  - El operador designado podrá presentar una solicitud de examen al grupo de acción regional para la seguridad del cual depende. A fin de asegurar el seguimiento y la coherencia, deberá enviarse una copia de la solicitud y de la documentación complementaria al Coordinador regional de proyectos de la UPU (v. anexo 3) y al buzón «seguridad» de la UPU: security@upu.int. El comité regional de certificación en materia de seguridad o el grupo de acción para la seguridad de la Unión restringida correspondiente, en coordinación con el Jefe del Programa «Seguridad Postal» de la UPU, examinará el informe y los documentos resultantes de la autoevaluación y determinará si el operador alcanzó el nivel de preparación necesario para un examen por sus homólogos. Se realizará un examen completo *in situ* en la instalación principal establecida utilizando los criterios de evaluación proporcionados por la Oficina Internacional. Este examen será realizado por los miembros del grupo de acción para la seguridad y, en la medida de lo posible, por representantes de la Oficina Internacional. El operador designado que formuló la solicitud y los expertos en seguridad que participen se pondrán de acuerdo sobre el procedimiento aplicable a los gastos relacionados con el examen.

*Niveles de certificación* – Ideados de acuerdo con el sistema de certificación de gestión de la calidad de la UPU. Los resultados del examen de cumplimiento determinarán el nivel de certificación alcanzado gracias a las medidas de seguridad implementadas con éxito por el operador designado.

- Umbral de certificación o nivel básico
- Nivel C (bronce)
- Nivel B (plata)
- Nivel A (oro)
- Certificación plus (+)

*Validación por la Oficina Internacional* – Después del examen efectuado por los homólogos o por el experto de la Oficina Internacional, debe presentarse el informe final, el cuaderno digital de auditoría y toda la documentación complementaria, acompañados del nivel de certificación recomendado. El encargado del equipo de auditoría debe enviar los documentos en formato Word al jefe del Programa «Seguridad Postal» a la Oficina Internacional (security@upu.int) dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del examen, a los efectos de la validación del proceso y del registro del nivel alcanzado. Si se cumplen todos los criterios, se le entregará al operador designado un certificado firmado por el Director General de la UPU. Este certificado tendrá una validez de tres años. Para renovar su certificación, los operadores designados deben someterse cada tres años a este proceso. La Oficina Internacional invitará al operador designado correspondiente a una ceremonia oficial de entrega de certificados. Esta ceremonia será organizada en presencia de altos funcionarios del operador designado y de la UPU y tendrá lugar durante el período de sesiones anual del CEP o del Consejo de Administración (CA) o en cualquier otra ocasión apropiada. El certificado será entregado por el Director General en su carácter de Secretario General del CEP. El nivel de certificación alcanzado será publicado en el sitio web de la UPU para que estén informados todos los demás operadores designados.

## **V. Lenguas de certificación**

13. Para garantizar un nivel estándar de evaluación por los consultores, la lengua utilizada para la documentación relativa a la certificación y la lengua utilizada por el consultor durante la evaluación en el terreno son el francés o el inglés (como lenguas de trabajo de la Oficina Internacional de la UPU). La elección entre estas dos lenguas corresponde al operador. En lo referente a los cuestionarios y la correspondencia sobre este tema entre el operador designado y la Oficina Internacional, también podrán utilizarse las demás lenguas de la UPU (árabe, español, portugués y ruso).

## **V. Criterios para determinar los niveles de certificación**

14. Deben cumplirse criterios específicos para alcanzar cada uno de los cinco niveles de certificación de las normas de seguridad. Las evaluaciones de cumplimiento se realizan simultáneamente para las normas S58 y S59. Esta evaluación utiliza a un grupo representativo de expertos en el área que examinan y evalúan los puntos correspondientes a cada capítulo e inciso de las normas de seguridad S58 y S59, antes de llegar a una decisión por consenso. Los expertos realizan una evaluación preliminar y una evaluación *in situ* basándose en las pruebas, que pueden ser de tres tipos: prueba material directa, prueba material indirecta y afirmaciones.

15. El cuadro que figura a continuación (basado en un código color) ilustra los baremos utilizados para determinar el cumplimiento con las normas de seguridad. Se utiliza para cada inciso de las normas una descripción del grado de implementación (implementada totalmente (FI); implementada en gran medida (LI); implementada parcialmente (PI) y sin implementar (NI)). Las descripciones que corresponden al nivel de cumplimiento de los objetivos (satisfactorio (S) y no satisfactorio (NS)) se utilizan para cada capítulo de las normas.

## Tablas para la evaluación de la UPU

## Evaluación de la implementación de cada medida de seguridad

Código color	Designación	Conjunto de criterios	Umbral de puntos (escala de 0 a 10)
FI	Implementada totalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Existen una o varias pruebas materiales directas y se consideran satisfactorias</li> <li>– Existe al menos una prueba material indirecta y/o una afirmación para confirmar la implementación</li> <li>– No se observa ningún punto débil</li> </ul>	9 a 10
LI	Implementada en gran medida	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Existen una o varias pruebas materiales directas y se consideran satisfactorias</li> <li>– Existe al menos una prueba material indirecta y/o una afirmación para confirmar la implementación</li> <li>– Se observan uno o varios puntos débiles</li> </ul>	7 a 8
PI	Implementada parcialmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Las pruebas materiales directas no existen o no se consideran satisfactorias</li> <li>– Una o varias pruebas materiales indirectas o afirmaciones indican que están implementados algunos aspectos de la medida de seguridad</li> <li>– Se observan uno o varios puntos débiles</li> </ul> <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Existen una o varias pruebas materiales directas y se consideran satisfactorias</li> <li>– No existen otras pruebas (pruebas materiales indirectas, afirmaciones) que respalden la o las pruebas materiales directas</li> <li>– Se observan uno o varios puntos débiles</li> </ul>	4 a 6
NI	Sin implementar	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Las pruebas materiales directas no existen o no se consideran satisfactorias</li> <li>– No existen otras pruebas (pruebas materiales indirectas, afirmaciones) que respalden la implementación de la medida de seguridad</li> <li>– Se observan uno o varios puntos débiles</li> </ul>	0 a 3
NA	No se aplica	El inciso de la norma no se aplica (p. ej., A6.2 se aplica únicamente a las organizaciones que recurren a proveedores externos para las operaciones de tratamiento/de transporte o para otras operaciones sensibles)	?

## Evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos

Código color	Designación	Conjunto de criterios
S	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Todas las medidas de seguridad evaluadas se consideran totalmente implementadas, ya sea implementadas en gran medida o no aplicables, y al menos una medida de seguridad se considera implementada totalmente o implementada en gran medida</li> </ul> <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Todos los puntos débiles combinados no tienen repercusiones negativas importantes en el cumplimiento de los objetivos</li> </ul>
NS	No satisfactorio	Todos los demás casos
NA	No se aplica	Todas las medidas de seguridad se consideran no aplicables

## 16. Niveles de certificación – Ideados de acuerdo con el sistema de certificación de gestión de la calidad de la UPU.

- Umbral de certificación o nivel básico – La certificación para el nivel básico (umbral de certificación) se otorga una vez que el equipo encargado de la verificación evaluó el cuestionario preliminar completado por el operador designado y confirmó que todos los documentos y todas las fotografías respaldan las respuestas suministradas en ese cuestionario. Se planifica entonces una visita *in situ* para que el operador designado pueda obtener el nivel de certificación siguiente. Se adjunta como referencia una copia de todos los documentos necesarios. Debe alcanzarse el nivel de certificación básico antes de que pueda otorgarse cualquier otra certificación.
- Nivel C (bronce) – Esta categoría está destinada especialmente a los países menos adelantados según la clasificación de la UPU. Tras el examen *in situ*, solo los cuatro incisos siguientes de la norma S58 pueden ser objeto de una implementación parcial (PI): 5.1.3.1, barreras físicas, en especial cercos y muros perimetrales; 5.2.3.5, estacionamiento para los empleados; 5.2.3.6, estacionamiento para los visitantes; y 7.1.3, seguridad de los vehículos, en especial vehículos cubiertos. Todos los demás incisos deben cumplir o superar los criterios correspondientes al nivel LI (implementada en gran medida).
- Nivel B (plata) – Tras el examen *in situ*, se confirma que todos los incisos fueron implementados totalmente (FI) o implementados en gran medida (LI) y que el nivel de cumplimiento de los objetivos es satisfactorio (S) para todos los capítulos.
- Nivel A (oro) – Tras el examen *in situ*, se confirma que todos los incisos fueron implementados totalmente (FI) y que el nivel de cumplimiento de los objetivos es satisfactorio (S) para todos los capítulos.

- Operadores designados certificados por equivalencia – En algunos casos, el operador designado debe cumplir con las exigencias de seguridad de su legislación nacional, de las autoridades de aviación civil o de organizaciones externas tales como la OACI, la IATA, y la OMA. La UPU reconoce que esas normas de terceros (p. ej., las de «agente acreditado» de la OACI o de «operador económico autorizado» de la OMA) pueden ser más estrictas que las establecidas en las normas S58 y S59, que son consideradas como normas básicas que pueden ser alcanzadas por todos los operadores designados.

Si un operador designado cumple con esas normas de seguridad de mayor nivel y puede demostrar que son equivalentes o superiores a las normas S58 y S59, existe la posibilidad de que el operador designado reciba una certificación de cumplimiento con las normas S58 y S59 por equivalencia, siempre que todas las medidas de seguridad sean implementadas totalmente. Esto facilitaría la cooperación y armonización de las iniciativas entre las partes interesadas para elaborar y mantener un sistema de cadena logística segura.

Para que la Oficina Internacional reconozca que un operador designado alcanza el nivel de esas normas, el operador designado debe enviar el cuaderno de control de equivalencias adjunto (anexo 4), la documentación indicada en el anexo 2 y una justificación escrita al GSP por correo postal o correo electrónico (security@upu.int). Los operadores designados deben demostrar sin ambigüedad que sus normas de seguridad son comparativamente equivalentes a las normas de seguridad S58 y S59 de la UPU. Una vez que el equipo encargado de la auditoría de seguridad examinó la documentación y confirmó la equivalencia, se considera que el operador designado cumple con las normas mínimas S58 y S59 y recibe un oficio a tal efecto firmado por el Director de Operaciones Postales (DOP).

- Nivel plus (+) – Cuando la certificación (nivel A (oro), nivel B (plata) o nivel C (bronce)) fue otorgada a la oficina de cambio de un operador designado que intercambia información electrónica anticipada con todos los operadores designados que exigen esa información, el operador designado certificado puede solicitar el nivel plus (+) de certificación. Para obtener el nivel +, el operador debe cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Requisitos – Un operador designado puede solicitar el nivel + si, como operador designado de origen, transmite mensajes ITMATT (v.1) y PREDES a todos los operadores designados de destino que exigen la transmisión de información electrónica anticipada (en virtud del artículo 08–002.1 del Reglamento del Convenio).
  - Criterios – el operador designado que formula la solicitud debe haber transmitido mensajes ITMATT y PREDES a aquellos países que exigen la transmisión de información electrónica anticipada durante tres meses como mínimo antes de formular la solicitud de certificación. El cuadro que figura a continuación indica las categorías de correo que comprende y los objetivos correspondientes que deben alcanzarse para obtener el nivel +. Los auditores examinarán como mínimo seis meses consecutivos de datos a fin de determinar si el operador designado puede alcanzar los objetivos de porcentaje para tres de esos meses. Esto permite contemplar cualquier circunstancia imprevista (p. ej., fuerza mayor o huelga).
  - Para los países de destino que exigen información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI), debe transmitirse un porcentaje mínimo establecido de mensajes CARDIT con indicación del nivel de riesgo evaluado en el indicador de advertencia (basado en el control de información electrónica anticipada).

Categoría	Objetivo para ITMATT	Objetivo para PREDES	Objetivo para CARDIT
EMS	98%	98%	80%
Encomiendas	90%	90%	75%
Pequeños paquetes con seguimiento	90%	90%	75%
Paquetes sin seguimiento	90%	90%	70%

*En el momento de la solicitud de certificación, el operador designado que la formula debe haber transmitido información electrónica anticipada para un 98% como mínimo de todos los envíos EMS expedidos a los operadores que exigen la transmisión de esa información (cualquier grupo de encomiendas es competente para examinar las apelaciones).*

- d) Herramientas técnicas – Uso de la herramienta de confirmación de la información electrónica anticipada del sistema CDS (o de una herramienta equivalente) para verificar que no se oculta en el fondo de ningún envase de expedición postal algún envío para el cual no se transmitió información electrónica anticipada y que el operador designado correspondiente está en condiciones de detectar los mensajes de instrucciones provenientes de las autoridades de seguridad de las fronteras en el país de destino y dispone de un protocolo de respuesta normalizado a esos mensajes.

El operador designado debe presentar la prueba de esos intercambios cuando formula la solicitud de certificación. Esta información se evalúa a distancia a partir de las bases de datos de la UPU y de la información suministrada por el operador designado.

El operador designado también deberá presentar un oficio de solicitud destacando los elementos de información transmitidos para acreditar la solicitud. Esta información debe ser enviada al GSP por correo postal o correo electrónico (buzón «seguridad» de la DOP: security@upu.int). Una vez que se haya cumplido con todos los requisitos, podrá agregarse un signo (+) a la certificación inicial para indicar que se cumple con el intercambio de información electrónica anticipada.

- Recertificación: – Como se señaló anteriormente, la certificación otorgada a una determinada oficina de cambio de un operador designado tiene una validez de tres años. Para renovar su certificación, el operador designado debe someterse cada tres años a este proceso. Si el operador designado desea mantener el mismo nivel de certificación que el otorgado previamente a la oficina de cambio (siempre que la instalación principal permanezca en el lugar en el que se realizó la evaluación original), debe presentar un documento de autoevaluación actualizado, acompañado de fotografías marcadas con la fecha y la hora que ilustren las condiciones actuales del lugar. Opcionalmente, también puede presentar pruebas de su cumplimiento permanente con la reglamentación complementaria nacional o internacional (p. ej., su condición de agente acreditado de la OACI o de operador económico autorizado de la OMA). Esta información debe ser enviada al GSP por correo postal o correo electrónico (buzón «seguridad» de la DOP: security@upu.int). También debe enviarse un ejemplar a la Unión restringida competente por las vías tradicionales de comunicación del operador designado. La UPU designará a un equipo de auditores para este proceso. Si la documentación presentada es satisfactoria, se organizará una conferencia por WebEx y el proceso de recertificación podrá completarse a distancia. A fin de verificar la exactitud de la información suministrada, el GSP puede decidir efectuar una auditoría *in situ* de cualquier oficina de cambio cuya recertificación se solicite.

Si el operador designado solicita la recertificación para un nivel superior al obtenido anteriormente (p. ej., el operador designado posee actualmente el nivel plata y aspira a alcanzar el nivel oro), se requerirá un examen *in situ*.

17. Se presenta a continuación una lista de los incisos y de los resultados máximos:

- S58 5.1: 15 incisos, 150 puntos como máximo.
- S58 5.2: 12 incisos, 120 puntos como máximo. Manual: 3 incisos, 30 puntos como máximo. Automático: 2 incisos, 20 puntos como máximo.
- S58 6.1: 7 incisos, 70 puntos como máximo.
- S58 7.1: 6 incisos, 60 puntos como máximo.
- S58 8.1: 5 incisos, 50 puntos como máximo.
- S58 9.1: 5 incisos, 50 puntos como máximo.
- S59 5.1: 10 incisos, 100 puntos como máximo.
- S59 6.1: 2 incisos, 20 puntos como máximo.

Puntos máximos para un sistema de control de acceso manual: 650.

Puntos máximos para un sistema de control de acceso automático: 640.

## VI. Financiación de la certificación/recertificación

### a) UPU

18. Las horas de trabajo y los gastos conexos en que incurre el Jefe del Programa «Seguridad Postal» de la UPU para la evaluación de las solicitudes y la planificación de las misiones de verificación serán financiados con el presupuesto de la UPU. La Unión financiará también la organización e implementación de las misiones de expertos, teniendo en cuenta que los gastos promedio de las mismas serán sufragados por los operadores designados.

### b) Operadores designados

19. Los operadores designados correrán con los gastos de preparación y presentación de los informes de autoevaluación y de las solicitudes de verificación del cumplimiento, incluidos los de la preparación y traducción (dado el caso) de la documentación necesaria. También contribuirán al pago de los gastos de misión de los expertos. Si el operador desea asistir a una ceremonia de entrega de certificados, correrán por su cuenta los gastos relativos a la presencia de sus representantes.

### c) Contribución financiera de los operadores designados a las misiones de los consultores

20. Para los operadores designados que solicitan que el examen sea efectuado por expertos autorizados por la Oficina Internacional, en lugar de los homólogos, la contribución se fija en 10 000 CHF por misión. A fin de incentivar a los operadores designados de los países menos adelantados, su contribución por misión se fija en 5000 CHF. Esta contribución debe depositarse en la cuenta indicada a continuación:

CREDIT SUISSE

Número de cuenta: 0207-143 996 61-10

Código SWIFT: CRES CH ZZ 30R

Número de clearing: 507

Número IBAN: CH53 0050 7014 3996 61010